

Expediente: 1334/24

Carátula: NEUMATICO LA BANDA S.R.L C/ ARELLANO EMILSE LUCIANA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 14/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20240593166 - NEUMATICOS LA BANDA S.R.L., -ACTOR

90000000000 - ARELLANO, EMILSE LUCIANA-DEMANDADO

20240593166 - NAVARRO MURUAGA, GUSTAVO DANIEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 1334/24



H106028311754

JUICIO: NEUMATICO LA BANDA S.R.L c/ ARELLANO EMILSE LUCIANA s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 1334/24 - Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 13 de febrero de 2025.- I.- No siendo necesaria la aprobación solicitada por planilla de capital conforme lo establecido por art 609 del C.P.C y C, no ha lugar. II.- Trábase embargo hasta cubrir la suma de **\$1.304.211,58** en concepto de **planilla de capital practicada en autos** con más la suma de **\$521.684,63** para responder por acrecidas, **sobre las cuentas bancarias, depósito o plazo fijo, siempre y cuando no se trate de cuentas sueldo o de haberes jubilatorios**, de titularidad del demandado **ARELLANO, EMILSE LUCIANA - DNI 39.976.985**. A sus efectos líbrese oficio al **BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO, BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A. y BANCO SUPERVIELLE S.A., en forma sucesiva y por su orden** hasta cubrir el monto a embargar, a fin de hacer efectiva la medida aquí ordenada. Las sumas retenidas serán depositadas en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente al presente juicio. Atento a lo dispuesto por la Comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. (Circular de Superintendencia de la CSJ Tuc N° 36/11) autorízase al oficiado a la apertura de una cuenta para realizar el depósito judicial por el embargo ordenado en contra del demandado. *Hagase saber al embargante que puede solicitar la apertura de una cuenta judicial mediante la remisión de un correo electrónico a la direccion **AperCuentasJudicialesTucuman@macro.com.ar**, debiendo acompañar copia del oficio recepcionado a fin de justificar la misma.* III.- No siendo necesaria la aprobación solicitada por planilla de honorarios conforme lo establecido por art 609 del C.P.C y C, no ha lugar. IV.- Trábase embargo hasta cubrir la suma de **\$442.858,53** en concepto de **planilla de honorarios practicada en autos por el letrado NAVARRO MURUAGA, GUSTAVO DANIEL** con más la suma de **\$177.143,41** para responder por acrecidas, **sobre las cuentas bancarias, depósito o plazo fijo, siempre y cuando no se trate de cuentas sueldo o de haberes jubilatorios**, de titularidad del demandado **ARELLANO EMILSE LUCIANA CUIT N° 27-39976985-5**. A sus efectos líbrese oficio al **BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO, BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A. y BANCO SUPERVIELLE S.A., en forma sucesiva y por su orden** hasta cubrir el monto a embargar, a fin de hacer efectiva la medida aquí ordenada. Las sumas retenidas serán depositadas en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente al presente juicio. Atento a lo dispuesto por la Comunicación "A" 5147 del B.C.R.A.

(Circular de Superintendencia de la CSJ Tuc N° 36/11) autorízase al ofiado a la apertura de una cuenta para realizar el depósito judicial por el embargo ordenado en contra del demandado. *Hagase saber al embargante que puede solicitar la apertura de una cuenta judicial mediante la remisión de un correo electrónico a la direccion **AperCuentasJudicialesTucuman@macro.com.ar**, debiendo acompañar copia del oficio recepcionado a fin de justificar la misma..* MAM.1334/24

Actuación firmada en fecha 13/02/2025

Certificado digital:
CN=GOMEZ TACCONI María Victoria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27231174171

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.